"DISEÑO REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN".

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TERMINOS DE REFERENCIA Y PLAZOS OBLIGATORIOS DE LA LICITACIÓN ID 4366-12-LP15.

DECRETO ALCALDICIO Nº Z. 40 Z/

QUILLÓN, MAYO 20 DE 2015.-

VISTOS:

- Convenio Mandato de fecha 12.11.2014, para la ejecución de Diseño del proyecto denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN", entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
- 2. La Resolución N°183 de fecha 19 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución de Diseño del proyecto denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN" entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 183 de fecha 16.01.2015, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución de Diseño del proyecto denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN" entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.
- 4. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la ejecución de Diseño del proyecto denominado "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN".
- Decreto Alcaldicio Nº 1146, de fecha 20 febrero de 2015 que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
- 6. Licitación Pública ID Nº 4366-12-LP15.
- 7. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- **10.** Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Lo señalado en el Art. Nº 1 de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su párrafo segundo indica: "Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de cada comuna".



- Contar con la Consultoría para el "DISEÑO REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUILLÓN" según lo señala el Convenio Mandato, en relación a la responsabilidad de la Municipalidad de la ejecución completa del proyecto.
- La necesidad del servicio de contar con un profesional adecuado, que cumpla con los requerimientos de la unidad técnica mandante.

PRIMERO: Se modifican las BAE en los siguientes Ítems;

- Punto Nº 5
- Punto Nº 12
- Punto Nº 14
- Punto Nº 15 letras a), b), c), e)
- Punto Nº 17
- Punto Nº 20

SEGUNDO: Se modifica en los TTR el Ítem

- Punto Nº 2.01.2
- Punto Nº 2.02 numero 4
- Punto Nº 2.04.5
- Punto Nº 2.25.2
- Punto Nº 2.26.4.2

TERCERO: Se ajustan los plazos de la licitación, acorde a lo comprendido en el Art. N° 19 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

DECRETO

- APRUÉBASE, Modificación de Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y Plazos de Obligatorios de la Licitación Pública ID Nº 4366-12-LP15 "DISEÑO REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, QUILLÓN",
- 2. APRUÉBASE, extensión de plazo de cierre y de publicación de respuestas de Licitación Pública ID Nº 4366-12-LP15.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WILLO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIÓ MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VIM/RNA/anh. DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

ECRETARK

Dirección de Adm. y Finanzas

Dirección de Secplan

Dirección de Salud Municipal

Depto. de Obras

Depto. Control

Archivo.

/ ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO